ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN 03

(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

A su vez el artículo 311 ibídem, el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

El municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaria de Salud y Seguridad Social se preocupa por el bienestar de sus habitantes y que tengan mejores modos de vida, para lo cual entiende que se deben implementar formas de intervención social, en tal sentido se considera pertinente que el arte y las actividades culturales son beneficiosas para la salud física y mental, el teatro, la música, el canto, los museos, la pintura o la lectura son algunas de las actividades beneficiosas.

De acuerdo con la información estadística que maneja el Instituto Nacional de Salud, en Colombia existe un aumento considerable en la población afectada por la pólvora, porque se pasó de los 725 afectados el año anterior a 1.174 en el periodo de diciembre 1 de 2021 a enero 15 de 2022, lo que se traduce en un incremento del 61.93% de personas heridas por la manipulación de pólvora y pero aun un gran porcentaje se encontraban bajo el efecto de bebidas embriagantes que habían consumido por las fiestas de diciembre.

Así las cosas, con el objetivo de continuar disminuyendo el número de personas lesionadas con pólvora, la Secretaria de Salud y Seguridad Social Municipal ha venido ejecutado campañas propias articulando esfuerzos con demás secretarias municipales permitiendo sensibilizar a la comunidad acerca de los riesgos que implica la manipulación de estos elementos, especialmente entre los menores de edad.

La Secretaria de Salud del municipio, para finales del año 2020 encontrándonos aún en estado de emergencia ejecutó una serie de campañas virtuales y radiales con personal propio de este Despacho buscando disminuir lesionados con pólvora, entre otros, logrando disminuir a 2 los quemados en el municipio para ese periodo, para el año 2021 se proyectó tener un mayor impacto y de manera presencial, en campañas de no a la pólvora y consumo responsable de alcohol, en tal sentido contrató los servicios para la ejecución de campañas estratégicas a través de presentaciones teatrales, resultado de lo cual para el año 2021 Santa Rosa de Cabal no reporto una sola persona quemada.

Lo anterior es excelente panorama frente a los demás municipios del departamento, en Risaralda terminaron quemadas 22 personas en el periodo de vigilancia comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 15 de enero del presente año, lo que significó un 29.41% más que en la medición de finales del año 2020 a inicios de 2021. En esta cifra lamentablemente 8 menores de edad terminaron con graves lesiones por objetos detonantes.

Es importante resaltar que, entre los actos representativos del departamento de Risaralda, existe la Ordenanza 015 de 2017 Por la cual se crea e implementa la estrategia de “Risaralda reduce la tasa de quemados por pólvora" la cual está encaminada para que la propia ciudadanía tome conciencia sobre las labores enfocadas a la protección de la vida de las personas y los animales.

Desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social buscamos hacer un llamado para que en esta navidad no se presenten lesionados por pólvora, invitando a la comunidad en general a participar de las jornadas en los diferentes sectores del municipio y también para que a través de esos espacios se denuncien las fábricas clandestinas o la venta de pólvora.

Ahora, las fiestas decembrinas se encuentran muy arraigada en nuestra población, asociada al consumo de bebidas alcohólicas y bajo estos efectos la manipulación de pólvora, aunado a lo antier la Región cafetera por excelencia es donde se concentra un gran número de turistas por estas épocas, enfrentando con esto un aumento en las ventas de bebidas embriagantes.

Ante este panorama a través del presente proceso la Secretaria de Salud busca generar más conciencia, sobre los tipos de lesiones que afectan la vida, la salud, la integridad física y emocional de las personas lo cual ocasiona impacto social, ambiental y económico en la población, con una mayor connotación en los niños, niñas y adolescentes. Entre las principales afectaciones están los daños oculares y auditivos.

Dentro de las actividades promocionales y preventivas se busca la realización de campañas culturales, sociales, educativas, que involucren a toda la población del municipio, turistas, las personas con discapacidad y prevención sobre la población animal.

Es por lo anterior que frente a la situación que vive el mundo y en especial Colombia que al pasar de los años se vive un fenómeno social que afecta a nuestro niños, niñas y jóvenes a lo largo del país, las fiestas decembrinas no solo son un momento de familia sino un espacio temporal donde las riñas por los altos niveles del alcohol y los quemados por mal manejo de la pólvora crecen de sobre manera.

Es así como el proyecto Pedagógico sobre la importancia de la precaución del uso indebido de la pólvora y de la malas prácticas relacionadas con el mal manejo de la bebida en las fechas decembrinas, la meta principal del proyecto es que con base a los valores que existen en relación a la navidad y la familia, se haga un llamado de atención para que se logre entender la importancia de un buen ambiente para los niños en navidad y por el otro la ocupación de su tiempo libre para que se entretengan de una manera lúdica y pedagógica, dan un mensaje ético y navideño en el municipio de santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda.

También el proyecto apoyará a los padres de familia para que sus hijos tengan enseñanzas educativas y puedan ayudarlos en la ocupación de su tiempo libre.

Además, la Secretaria de Salud y Seguridad Social viene desarrollado en esta localidad una serie de programas en distintos sectores de la municipalidad a través de rutas activas saludables, programas de salud y prevención, programas sociales, psicológicos, deportivos, campañas de vacunación, programas en los centros de integración comunitarios y de salud CECIS, en la Casa de la Inclusión, entre otros, en los cuales requiere atender personas en todos los ciclos de vida con la necesidad de recibir información sobre los factores protectores y como prevenir enfermedades transmisibles y no transmisibles.

La promoción de la salud pública y la calidad de vida constituyen un proceso que abarca un sinnúmero de acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud y consolidar una cultura que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a través de cualquier proceso. No es suficiente con garantizar a todas las personas el acceso a la salud en las mismas condiciones, es necesario fortalecer la educación con mecanismos visuales, culturales, pedagógicos y lúdicos con los cuáles logremos sensibilizar a la población en especial en temporada de navidad con temas tan importantes como el consumo prudente de alcohol y tabaco, además el uso inapropiado de pólvora y en especial al alcance de los niños, que tengan las capacidades para aprovechar en la mayor medida las presentaciones para un reconocimiento adecuado de factores de riesgo en todos los aspectos de la salud pública en las intervenciones culturales, didácticas y lúdicas para lograr impacto en los programas de promoción y prevención individuales y colectivos, así como la identificación oportuna de posibles causas y complicaciones en la salud de la comunidad y también lograr una adherencia a los programas creados para atender a la comunidad

No es suficiente con garantizar a todas las personas información mediante medios de comunicación, también es indispensable crear mecanismos que generen impacto en todos los ciclos vitales y que articulen con la temporada decembrina donde por las

festividades aumenta el riesgo de adquirir enfermedades o de lesionarse por las prácticas culturales.

Un derecho que se expresa como proceso social, y que pretende incidir, mediante una acción intencionada, sobre la transformación de patrones individuales, familiares-comunitarios y sociopolíticos, con el fin de producir bienestar y garantizar el derecho a la salud. Así las cosas, se reconoce que los procesos de participación suceden en función de intereses diversos en contextos concretos de relaciones sociales y de poder.

Por lo tanto, el proceso social participativo exige la construcción de capacidades, recursos y oportunidades para que las personas) se puedan involucrar en los escenarios de su realidad social (y, para nuestro caso, en los escenarios sectoriales de salud) para aportar a su transformación (de acuerdo con las tensiones y dinámicas territoriales identificadas); 2) se hagan cargo de aportar al mantenimiento de su propia calidad de vida, la de su familia y su comunidad (barrial/ veredal) La participación, entonces, es una situación que surge en el encuentro de dos dinámicas:

- Una es la capacidad de participar; se refiere a las actitudes y a las habilidades que los, llamados a incorporarse en una empresa común, han desarrollado a través de sus prácticas y de la reflexión sobre éstas que han acumulado con anterioridad, y que ellos traen, como aporte a la realización de esta empresa.
- Otra es la oportunidad de participar, referida al espacio, incorporado e inscrito en el diseño de las políticas o en la organización de la red, que permite el adecuado ejercicio de la capacidad de participación que aporta el grupo concreto que se incorpora en esa acción colectiva. (Patarroyo, 2011) En suma, la participación es el ejercicio del derecho político que nos permite a todos y todas, en cualquier momento del curso de la vida y desde nuestra diversidad, reconocernos como sujetos de derecho y, por tanto, exigir y contribuir a la garantía, protección y restitución de los mismos.

Se trata, entonces, de la expresión concreta que tienen los individuos y comunidades para exigir y aportar a la garantía de su bienestar. Ahora bien, existe una gama de adjetivos que se suman al sustantivo y que deberían darnos claridad sobre el objeto y los sujetos de la misma, así como sobre sus recursos y alcances. No obstante, parecería que todas estas “sub clases” de participación se toman de manera indistinta.

En el caso específico la Secretaria de Salud y Seguridad Social demanda de personal capacitado que apoye el desarrollo de las distintas estrategias, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad en el servicio, en el caso concreto de las comunidades más vulnerables y a quien se es indispensable llegar de una manera más didácticas y recreativas, para garantizar el entendimiento de la información que se desea llevar a cada rincón de la municipalidad; Así mismo, que puede ser necesario el uso de herramientas audiovisuales y de personal capacitado en interpretación para lograr una verdadera integración por parte de la persona con discapacidad auditiva en cualquier entorno, dependiendo de las necesidades propias de cada persona.

La Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal, como máximo organismo local encargado de desarrollar planes, programas y proyectos que redunden en pro del beneficio de toda la comunidad, y como así lo establece la Constitución Política de

Colombiana, a través de la Secretaria de Salud y Seguridad Social pretende a través de del presente estudio previo y posterior contratación, apoyar y fortalecer la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en temporada decembrina con un instrumento educativo y lúdico donde de manera pedagógica y artística sensibilice a la población contra los riesgos inminentes de lesión, enfermedad o daño a la salud pública por prácticas riesgosas ya sea de malos hábitos en salud o actividades potencialmente peligrosas para la comunidad como lo es la detonación de pólvora, intoxicación por fósforo blanco, intoxicación alcohólica y otras nocivas para la salud.

Es de anotar además que el Municipio no cuenta con el personal de planta para ejecutar la tarea de sensibilización pedagógica por medio de procesos lúdicos para generar impacto en la salud de la población y por tanto se ve en la obligación de contratar el personal necesario para el cumplimiento de las metas establecidas.

En este orden de ideas, el presente estudio previo para la posterior contratación se encuentra incluido dentro del plan de compras anual de adquisición.

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento en la salud pública y en el programa de promoción y prevención de la enfermedad PIPE en el municipio de Santa Rosa de Cabal.
LINEA ESTRATEGICA: Santa Rosa de Cabal resiliente, educada, inclusiva y solidaria con Innovación social para la superación integral de la pobreza, la exclusión y la discriminación.
PROGRAMA: A.2.C Salud Pública con equidad.
INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio de promoción a la salud y prevención riesgos asociados a condiciones no trasmisibles.

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario realizar contrato de prestación de servicios para desarrollar acciones y estrategias mediante campañas de prevención con el uso de la pólvora en temporada navideña, intoxicación por órganos fosforados y bebidas alcohólicas en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO GENERAL:

Prestación de servicios de servicios para desarrollar acciones y estrategias mediante campañas de prevención con el uso de la pólvora en temporada navideña, intoxicación por órganos fosforados y bebidas alcohólicas en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

2.2 ALCANCES:

1. Realizar 25 campañas estratégicas de impacto visual, auditivo que integre lenguaje de señas, donde involucre temas de prevención de la pólvora, intoxicación y bebidas alcohólicas dirigidas a población Santarrosana, en diferentes lugares del municipio de Santa Rosa de Cabal.

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
Salud@santarosadecabalrisaralda.gov.co

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Código UNSPSC 6012100 Clase : Arte Código UNSPSC 85111616 Producto : Servicios de prevención o control del alcoholismo

2.4 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015). Este ítem no aplica para contratación directa.

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO SIN EXCEDER VIGENCIA 2022.**

4. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($25.966.667)**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-01402 Fecha 15/11/2022	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$26.000.000	$25.966.667

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015)

Para determinar su valor la Secretaria de Salud y Seguridad Social realiza un análisis de la experiencia laboral, idoneidad determinado que, por tratarse de actividades específicas, el alcance del objeto contractual a desarrollarse, así como el plazo de ejecución, experiencia con los que debe contar el Contratista para cubrir la necesidad

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
Salud@santarosadecabalrisaralda.gov.co

contractual; El valor del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONÉS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($25.966.667)**

CONTRATO – AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
584/2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROCESOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PEDAGÓGICOS, DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PÚBLICA, SENSIBILIZACIÓN SOBRE ENFERMEDADES TRASMISIBLES Y NO TRASMISIBLES INCLUYENDO VIRUS DEL COVID19, PREVENCIÓN DEL USO DE LA PÓLVORA, CONVIVENCIA Y USO DE SUSTANCIAS ALICORANTES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.	1 mes	$11.613.333
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. SDS-IPMC-CPS-64 -2017	REALIZACION DE OBRAS TEATRALES DE TITERES DE PREVENCION DE ONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS NIÑAS Y ÁDOLSCENTES, EN LOS 14 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE SENSBILIZACION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2017 DENOMINADA "YO ME CUIDO YO ME PROTEJO	20 días	$20.000.000

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación del servicio, se invitó a cotizar a las Empresas conocedoras de la materia, recibiéndose tres (3) cotizaciones con valor neto (**IVA INCLUIDO)**: ASOCIACIÓN CAMINANDO HACIA EL FUTURO, FUNDACIÓN IDEANDO SONRISAS CON INDEPENDENCIA ISCI: ASOCIACIÓN EL JARDIN**,** efectuando el análisis comparativo de precios de la siguiente manera:

PROPUESTA 1: ASOCIACIÓN CAMINANDO HACIA EL FUTURO: Realización de 25 campañas estratégicas de impacto visual, auditivo que integre lenguaje de señas, donde involucre temas de prevención de la pólvora, intoxicación y bebidas alcohólicas dirigidas a población Santarrosana, en diferentes lugares del municipio de Santa Rosa de Cabal, por valor de 25.900.000 de pesos.

PROPUESTA 2: FUNDACIÓN IDEANDO SONRISAS CON INDEPENDENCIA ISCI: Realización de 25 campañas estratégicas de impacto visual, auditivo que integre lenguaje de señas, donde involucre temas de prevención de la pólvora, intoxicación y bebidas alcohólicas dirigidas a población Santarrosana, en diferentes lugares del municipio de Santa Rosa de Cabal, por valor de $26.000.000 de pesos

PROPUESTA 3: ASOCIACIÓN EL JARDIN: Realización de 25 campañas estratégicas de impacto visual, auditivo que integre lenguaje de señas, donde involucre temas de prevención de la pólvora, intoxicación y bebidas alcohólicas dirigidas a población Santarrosana, en diferentes lugares del municipio de Santa Rosa de Cabal, por valor de $26.000.000 de pesos.

			COTIZACIONES						
			1- ASOCIACION CAMINANDO HACIA EL FUTURO		2 - FUNDACION IDEANDO SONRISAS CON INDEPENDENCIA		3 - ASOCIACION EL JARDIN		
ITEMS A CONTRATAR		**CANTIDAD DE ACTIVIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**	**PROMEDIO**
Campañas estratégicas de impacto visual, auditivo que integre lenguaje de señas, donde involucre temas de prevención de la pólvora, intoxicación y bebidas alcohólicas dirigidas a población Santarrosana, en diferentes lugares del municipio de Santa Rosa de Cabal		**25**	$ 1.036.000	$ 25.900.000	$ 1.040.000	$ 26.000.000	$ 1.040.000	$ 26.000.000	$ 25.966.667

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%

Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

5.2. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERA PAGADERO EN UN ACTA UNICA A LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES.**

Pagadero en acta única a la ejecución total de las actividades y/o proporcional a lo ejecutado, previa presentación al informe al supervisor.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	X
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

7. MODALIDAD DE SELECCIÒN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
Salud@santarosadecabalrisaralda.gov.co

Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	X
Comodato	

7.1. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

De conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la MINIMA CUANTIA

8. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1. ANALISIS DEL MERCADO

Económico: El valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico económico.

Técnico: El proponente deberá acreditar que se encuentra capacitado para la prestación de servicios en el desarrollo de campañas o acciones estrategias de prevención con el uso de la pólvora, sobre intoxicación por órganos fosforados y bebidas alcohólicas mediante certificación de contratación anterior, además se acrediten los requisitos habilitantes certificados, actas de liquidación de contratos o facturas expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, atenciones, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
Salud@santarosadecabalrisaralda.gov.co

El municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías.

CONTRATO 584/2022 ”Prestación de servicios para realizar procesos de formación presencial y/o virtual pedagógicos, de programas de promoción y prevención en salud pública, sensibilización sobre enfermedades trasmisibles y no trasmisibles incluyendo virus del covid19, prevención del uso de la pólvora, convivencia y uso de sustancias alicorantes en el municipio de santa rosa de cabal” duración 1 mes, por valor de $11.613.333.

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. SDS-IPMC-CPS-64-2017 “Realización de obras teatrales de títeres de prevención de consumo de sustancias psicoactivas en niños niñas y adolescentes, en los 14 municipios del departamento en el marco de la campaña de sensibilización de derechos de la infancia y la adolescencia en el mes de octubre de 2017 denominada "yo me cuido yo me protejo” tiempo 20 días por valor de $20.000.000.

8.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: De acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con persona natural o jurídica, con capacidad de contraer derechos y obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

8.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

8.4.1. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

El Municipio verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo y UPS, con capacidad para celebrar contratos. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

8.4.2 PERSONAS NATURALES EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LAS PERSONAS NATURALES deberán acreditar su capacidad jurídica con el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, en el cual se certifique la actividad comercial deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
Salud@santarosadecabalrisaralda.gov.co

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

LA IDONEIDAD, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del presente contrato.

Certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique. Cumplir con el perfil solicitado en el Numeral 1.1. para la Persona jurídica y/o natural y los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

8.4.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos (2) años más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
d) Señalar el porcentaje de participación.
e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

8.4.4. **CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- PARA PERSONA JURIDICA.** Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

8.4.5. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL para lo cual deberá aportarse planilla de pago que soporte que se encuentra al día.

8.4.6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

8.4.7. CUANDO LA PERSONA NATURAL EJERZA ACTIVIDADES DE COMERCIO, DEBERA APORTAR EL REGISTRO MERCANTIL.

8.4.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por el representante legal o la persona natural.

8.4.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, conforme al documento anexo a la invitación pública.

8.4.10 EXPERIENCIA: La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra capacitado para la prestación de servicios en el desarrollo de campañas o acciones estrategias de prevención con el uso de la pólvora, sobre intoxicación por órganos fosforados y bebidas alcohólicas mediante certificación de contratación anterior, además se acrediten los requisitos habilitantes certificados, actas de liquidación de contratos o facturas expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, atenciones, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación. Así:

Los proponentes deben anexar mínimo una (1) máximo dos (2) certificaciones, actas de liquidación o facturas cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de campañas prevención con el uso de la pólvora cuyos valores individuales o sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual manifiesta los Criterios diferenciales del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con mínimo un (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar a la presente selección, con valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; la cual deberá ser suscrita por la persona competente.

- Identificación de la entidad, empresa o persona natural contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente)

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

NOTA 2: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda al proponente.

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
Salud@santarosadecabalrisaralda.gov.co

NOTA 3: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

8.4.11 DOMICILIO: El proponente deberá tener su establecimiento de comercio en el Departamento Risaralda, para reducir los tiempos de desplazamientos en temporada navideña y lo expedito del contrato, se verificará con el certificado de cámara de comercio.

8.4.12 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el **MENOR PRECIO**

Se verificará que el valor de las ofertas sea igual o por debajo de los valores mensuales, determinados en el análisis económico del presente estudio previo, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada

Acuerdo comercial: N/A.

Indicadores: N/A.

8.5. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION	Tipo de	Evaluación	Medidas de

	Probabilidad	Impacto	Impacto		Respuesta
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	m	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por aprte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9. **SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

ES NECESARIO SOLICITAR Garantías en razón a que analizadas las obligaciones y los productos a entregar, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía se seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del municipio las siguientes garantías

CUMPLIMIENTO: Por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y dos (2) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

10. **PROYECTOS DE INVERSIÒN**

Fecha: 10/11/2022
Código BPIM: 2021666820048
Proyecto: Fortalecimiento en la salud pública y en el programa de promoción y prevención de la enfermedad PIPE en el municipio de Santa Rosa de Cabal
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: PAULA ANDREA ARIAS CALLE
Cargo: Subsecretario de Planificación Económica

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
Salud@santarosadecabalrisaralda.gov.co

11. SUPERVISIÓN

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:



Nombre: **ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo: Secretaria de Salud y Seguridad Social

AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO



Nombre: **ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo: Secretaria de Salud y Seguridad Social

Revisión de Legalidad: **DIANA LORENA BOLÍVAR**
Subsecretaria de Contratación



Proyectó: **JULIAN ANDRÉS RIASCOS GONZÁLEZ**
Abogado Contratista
Secretaria de Salud y Seguridad Social

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
Salud@santarosadecabalrisaralda.gov.co